

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-
	FORMATO	VERSIÓN:
	ADENDA	FECHA:

ADENDA N° 001

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-013-2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

La Alcaldesa Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En aplicación de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.”*

Que dentro de las observaciones al pliego de condiciones presentadas por la **UNION TEMPORAL ACOFEN** y las respuestas dadas por el Comité Evaluador en su parte técnica, se procede a realizar las modificaciones necesarias a las condiciones establecidas en pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de SAMC-013-2024, de la siguiente manera:

Por lo anterior se modifican los siguientes puntos del pliego de condiciones:

PRIMERO: Conforme a la modificación del numeral 6. PROMOCION AL DESARROLLO DEL TRABAJO LOCAL (10 PUNTOS) quedará así:

6. PROMOCIÓN AL DESARROLLO DEL TRABAJO LOCAL (10 PUNTOS)

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el Representante Legal, donde ofrezca la asignación para la ejecución del contrato del personal antes referido, para lo cual deberá además aportar:

- fotocopia del documento de identidad*
- Certificación de residencia, emitida por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Cajicá con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso*
- Planillas de Seguridad Social de los últimos tres (03) meses anteriores al cierre del presente proceso.*
- Diploma del curso de vigilancia actualizado, emitido por academia de vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

Lo anterior no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

QUINTO: Las demás condiciones del Pliego de Condiciones, no modificadas por la presente Adenda, mantienen su EXIGIBILIDAD.

La presente ADENDA se expide a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024 y se debe publicar en el portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.